

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 748

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HALLAZGOS — Circular

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de La Puebla de Alfindén me da cuenta del hallazgo, en la carretera de Zaragoza a Logroño (entre los pueblos de Alagón y Padrola), de una rueda de camión marca "Firestone", de 900-20, número S. Z.-605.940, a medio uso, que se halla depositada en el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la hubiere extraviado.

Zaragoza, 9 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 727

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 del pasado mes, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 180, de fecha 11 de agosto de 1955, para provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial técnico-administrativo de la Secretaría de la Corporación, en la que figuran incluidos

D. Germán Albalade Giménez
D. Rafael-María Pinilla de Miguel
D. Angel Porte Barrau y
D. Angel Santos Labastida.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base 8 de las de la convocatoria.

Zaragoza, 2 d febrero de 1956.—El
Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 800

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Tramitándose expediente de cesión gratuita de un terreno o solar edificable en término de Miraflores, de esta ciudad, procedente de la llamada "Torre de Fletas", situado en la Avenida de San José, sin número, con una extensión superficial de 2.430 metros cuadrados, y que linda: Al frente, Avenida de San José; derecha entrando, Avda. del Ferrocarril; izquierda, calle sin nombre, intermedia de las parcelaciones, y por espalda, con otra calle sin nombre de doce metros, perteneciente a la finca principal de que se segrega; a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la construcción mixta que ha de comprender las localidades de Jardín Maternal y Guardería Infantil, en virtud de lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 se expone al público durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, para que pueda presentar cuantas reclamaciones estime oportunas respecto a la cesión que se pretende realizar.

Zaragoza, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 798

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Construcción del módulo regulador del aprovechamiento de aguas del río Pero Gal o Pero Gil, de que es concesionaria la Comunidad de Regantes de las Huertas de Lituénigo (Zaragoza).

Términos municipales: Lituénigo y Tarazona.

Anuncio

Estudiadas las diligencias que integran el expediente instruido por esta Confederación Hidrográfica para ver hasta qué punto eran atendibles las peticiones formuladas por la Comunidad de Regantes de las Huertas de Lituénigo, tendentes a que se declare la utilidad pública de las obras del módulo regulador de los caudales hidráulicos que dicha entidad puede derivar del río Pero Gal o Pero Gil para el riego de las tierras que representa, en virtud de lo dispuesto por la Orden ministerial de Obras Públicas dictada el 9 de enero de 1953 para reconocerle, por prescripción, el derecho de regarlas, como trámite previo indispensable para proceder en su día a la expropiación forzosa de los terrenos donde debe establecerse dicho módulo, y vistos, además, con todo detenimiento, la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa de 10 de enero y 13 de junio de 1879, respectivamente; los Decretos de 29 de noviembre de 1932, 7 de septiembre de 1953 y 28 de noviembre de 1947, entre otras disposiciones, sentencias judiciales y otras resoluciones relacionadas con el caso, he acordado, con fecha 30 del pasado enero, cristalizar los resultandos y considerandos de la precedente resolución con las decisiones siguientes:

1.º Reputar como normales, bien dirigidas y atendibles, las peticiones formuladas por la Comunidad de Regantes de Lituénigo, tendentes a que se declare la utilidad pública de las obras del módulo regulador del aprovechamiento hidráulico a que se contrae la Orden ministerial de Obras Públicas de 9 de enero de 1953, y a que se expropien después, por el método

ordinario, los terrenos donde deben realizarse las obras de referencia.

2.º Considerar plenas y bien realizadas las formalidades a que debe ajustarse la información pública en estos casos obligatoria por los imperativos de la vigente legislación.

3.º Estimar satisfactoriamente refutadas las alegaciones aducidas por la oposición en el transcurso de la mencionada información pública.

4.º Reconocer que afectarán intensamente a la economía, al bienestar y al progreso de todo el vecindario de Lituénigo, de la comarca donde está enclavado dicho pueblo, y, en menor escala, a los intereses nacionales, el funcionamiento de los riegos y el abastecimiento de aguas, a los que servirá de cabecera el módulo de que se trata.

5.º Declarar como consecuencia, del modo más concreto y terminante, la utilidad pública de las obras que deben establecerse por la Comunidad de Regantes de Lituénigo en el cauce y cajeros del río Pero Gal o Pero Gil, propiedad de San Martín de la Virgen de Moncayo, en la forma y condiciones y con los fines señalados en la Orden ministerial de Obras Públicas de 9 de enero de 1953, y

6.º Disponer que se traslade toda esta resolución a las partes interesadas, o sea a los Presidentes de las Comunidades de Regantes de Lituénigo y San Martín de la Virgen de Moncayo, y a las Alcaldías de Tarazona, San Martín de la Virgen de Moncayo y Lituénigo, interesando, además, a estas últimas que expongan esta resolución, para darle la máxima publicidad, en el tablón municipal de anuncios, y significando a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir contra lo acordado ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de esta Confederación y durante un plazo de quince días hábiles, a partir de aquel en que se dé cuenta de haberse tomado esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández (Rubricado).

Núm. 755

Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura)

Anuncio

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar las fechas del pago de justiprecio de las fincas pertenecientes a la zona rega-

ble por la primera parte del Canal de las Bardenas que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en los días indicados.

Fecha señalada para el pago: 20 de febrero de 1956.

Finca: "Venta Guiral", expropiada para emplazamiento del pueblo de El Bayo.

Superficie expropiada: 35 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas.

Fecha señalada para el pago: 20 de febrero de 1956.

Finca: "Dehesa", expropiada para el emplazamiento del pueblo de El Sabinar.

Superficie expropiada: 47 hectáreas 91 áreas 50 centiáreas.

Fecha señalada para el pago: 20 de febrero de 1956.

Finca: "El Saso", expropiada para emplazamiento del pueblo de Bardena del Caudillo.

Superficie expropiada: 36 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, redactado para la ejecución de la Ley de 10 de enero del mismo año.

Madrid, 28 de enero de 1956.— El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

Núm. 756

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar las fechas del pago del justiprecio de las fincas pertenecientes a la zona regable de las Bardenas que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Tauste (Zaragoza), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en los días indicados.

Fecha señalada para el pago: 21 de febrero de 1956.

Finca: "Cruz de los Angeles", expropiada para el pueblo de Santa Engracia.

Superficie expropiada: 12 hectáreas y 30 áreas.

Fecha señalada para el pago: 21 de febrero de 1956.

Finca: "Cueva Rabosera", expropiada para idem id.

Superficie expropiada: 27 hectáreas 50 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, redactado para la ejecución de la Ley de 10 de enero del mismo año.

Madrid, 27 de enero de 1956.—El Director general: P. D., Angel Martínez Bórque.

Núm. 802

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo ha autorizado a la Jefatura Provincial de Jaén para sacar a pública subasta la venta de 90.294 Kg. de centeno averiado existentes en su almacén de Huelma.

Las condiciones y plazo de presentación de ofertas están a disposición de los posibles interesados en la citada Jefatura Provincial.

Zaragoza, 9 de febrero de 1956.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

Núm. 702

5.^a Depósito de Sementales de Zaragoza

Paradas oficiales de sementales equinos que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en distintos puntos de la provincia, con expresión de la fecha de apertura de las mismas y números de sementales que han de integrarlas:

Día 8 de febrero. Zaragoza: 7 caballos, 1 garañón.

Día 16 de febrero. Belchite: 1 caballo, 1 garañón.

Día 22 de febrero. Caspe: 1 caballo, 1 garañón.

Día 17 de febrero. Zuera: 2 caballos, 1 garañón.

Día 17 de febrero. Epila: 2 caballos, 1 garañón.

Día 15 de febrero. Sástago: 1 caballo, 1 garañón.

Día 16 de febrero. Pina de Ebro: 2 caballos, 1 garañón.

Día 20 de febrero. Ejea de los Caballeros: 2 caballos, 1 garañón.

Día 20 de febrero. Luna: 1 caballo, 1 garañón.

Día 22 de febrero. Mallén: 2 caballos, 1 garañón.

Día 20 de febrero. Sádaba: 2 caballos, 1 garañón.

Día 19 de febrero. Torres de Berrellén: 2 caballos, 1 garañón.

Día 22 de febrero. Tauste: 2 caballos, 1 garañón.

Día 20 de febrero. Uncastillo: 1 caballo, 1 garañón.

SECCION SEXTA

Núm. 741

AGUILON

D. León Gil Dionis, Alcalde constitucional de Aguilón, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Melchor Capdevila Gracia, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas, el mozo Melchor Capdevila Garcia, hijo de Cándido y de Florencia, alistado en el año 1956, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Cándido Capdevila Garcia, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Fernando Capdevila y de Juana Garcia, nació en Aguilón, provincia de Zaragoza, el día 6 de septiembre de 1911, teniendo por tanto ahora, si vive, cuarenta y cuatro años; su estado era el de casado y de oficio obrero agrícola al ausentarse, hace diecinueve años, del pueblo de Aguilón (Zaragoza), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cándido Capdevila Garcia tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aguilón, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, León Gil.

Núm. 786

GALLUR

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia o ignorado paradero por más de diez años de D. Julio Cunchillos Cotoré, alegada por el mozo Tristán Cunchillos Sierra, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente

lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado D. Julio Cunchillos Cotoré, es hijo de D. Blas y D.^a Pabla, cuanta en la actualidad 56 años y desapareció de su domicilio en el mes de julio de 1936.

Gallur, 9 de febrero de 1956.—El Alcalde, Calixto Sarasa.

Núm. 785

NAVARDUN

A las doce horas del vigésimo día de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal de su delegación, la subasta para el aprovechamiento de 60 metros cúbicos de madera de chopo (o los que resultasen), bajo el precio de 550 pesetas metro a pie de carga, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, de once a una, todos los días laborables.

Para tomar parte se precisa carnet profesional A, B o C.

La garantía provisional es de pesetas 660, equivalente al 2 por 100 de la tasación, la cual se habrá de elevar

10 por 100 del importe de la adjudicación cuando se le notificase la definitiva.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante iguales horas y hasta el día inmediato anterior a la celebración de la subasta, debiendo acompañar a la misma carnet profesional, recibo del depósito de la fianza provisional y declaración jurada que previene el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación. Se ajustará al modelo anexo.

Esta licitación está amortizada por el Distrito Forestal y acuerdo del pleno del Ayuntamiento, no recurrido en tiempo hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navardún, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D. (nombre y dos apellidos), mayor de edad, (estado civil), vecino de (localidad y provincia), con domicilio en calle de, núm., provisto de documento nacional de identidad (reséñese o consignese la reseña de su resguardo), en nombre (propio o en otro caso como representante de D., vecino de, domi-

ciliado en, conforme acredita con poder notarial que adjunta, declarado bastante por el letrado D.), hace presente:

Que enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de madera de chopo a pie de cargadero, cuyos pliegos de condiciones económicas y facultativas declara conocer y acepta en todas sus partes, sin incapacidad ni incompatibilidad legal para licitar, ofrece la cantidad de (en letra) por metro cúbico resultante.

(Fecha, y firma).

Núm. 759

TARAZONA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, fecha seis del actual, se saca a pública subasta el servicio de ambigü del café-bar y sala de fiestas del campo municipal de deportes de Tarazona, con el tipo de licitación en alza de 4.000 pesetas anuales, siendo la duración de este contrato la de un año, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, y prorrogable de año en año, de no ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de terminación del contrato.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de nueve a doce las licitaciones, con arreglo al modelo que abajo se inserta, reintegradas con póliza del Estado de pesetas 4'75 y timbre municipal de 5 pesetas. Asimismo durante los ocho días hábiles siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente contra el pliego de condiciones de esta subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Estos pliegos y expedientes estarán expuestos al público en las horas y días hábiles anteriormente citados.

En pliego aparte, los licitadores acompañarán resguardo del depósito provisional acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas, y el documento o carnet de identidad nacional y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas señaladas en los artículos 4 y 5 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y señor Presidente de la Comisión de Gobernación, dando fe del acto, que autorizará, el señor Secretario de la Corporación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del remate, que hará la Comisión municipal Permanente, el adjudicatario ingresará en la Depositaria municipal la cantidad de 600 pesetas en concepto de garantía definitiva.

En lo no expresado regirá el Reglamento citado.

Tarazona, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, Fermín India.—El Secretario, Eloy Martínez.

•••

Modelo de proposición

D., mayor de edad, profesión, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones de esta subasta para la adjudicación de los servicios de ambigü del café-bar y sala de fiestas del campo municipal de deportes de Tarazona, al que se somete, ofrece por la adjudicación del citado servicio la cantidad de (en letra).

(Fecha, y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 749

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Fraga por el Ayuntamiento de Torrente de Cinca contra D. Pascual Tejedor Aguilar y varios más, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 84. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavería; Magistrados, D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero y D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1955. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de

mayor cuantía, sobre declaración de dominio y subsidiariamente de otros extremos, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Fraga por el Ayuntamiento de Torrente de Cinca contra D. Pascual Tejedor Aguilar, D. José Castán Aguilar, D. Joaquín Foich Subirà, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Torrente de Cinca, y contra D. Ramón Castán Aguilar y D. Manuel Navarro Sisó, declarados en rebeldía estos dos últimos, distruciendo del beneficio legal de pobreza el demandado D. Joaquín Foich Subirà, autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por la parte demandante, a quien representa ante este Tribunal el Procurador D. Vicente Aranda Gomara, dirigido por el Letrado D. José Lorenzo Sanz, representando al demandado D. Joaquín Foich Subirà, quien oportunamente se adhirió a la apelación interpuesta de contrario el Procurador D. Tomás José Mañé Alcaine, dirigido por el Letrado L. Jacinto Aresté Pogu, sin que hayan comparecido en esta segunda instancia los otros demandados,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas. A su tiempo devolvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.—Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a la partes en forma legal y de la que se llevará certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José-María Martín.— F. González.— C. de Lara.—A. de V. Tutor" (Rupri-cados).

Así resulta de su original, obrante en los autos a que me refiero. Y para que conste, y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, cumpliendo lo mandado por la Sala, al objeto de que sirva de notificación en forma la referida sentencia a los demandados incomparecidos en la apelación, D. Pascual Tejedor Aguilar, D. Miguel Navarro Sisó, D. José Castán Aguilar y D. Ramón Castán Aguilar, expido la presente que firmo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín Clavería.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el pliego que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 697

FERNANDEZ ALONSO (Ignacio), de 53 años de edad, estado viudo, del campo, hijo de Leoncio y de Cándida, natural de Horna y vecino de Zaragoza (Paseo de Pamplona, número 15, principal izquierda), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 311 de 1949, sobre abusos deshonestos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 695

FERNANDEZ COBO (Gustavo), de 24 años, soltero, ganadero, hijo de Gustavo y Celestina, natural de Ayuntamiento Medio Cuareyo, de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa contra el mismo instruida por estafa con el número 273 de 1955.

Núm. 722

SALAS GARCIA (Bautista), hijo de Guillermo y de Quiteria, de 27 años de edad, natural de Garrapinillos (Zaragoza), vecino de Zaragoza (carretera de Casablanca, núm. 331), de oficio chofer, casado, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 497 de 1947, sobre delito contra abastecimientos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 763

GARCIA CORRAL (Antonio), de 43 años, viajante, natural y vecino de Zaragoza (domiciliado en calle Teniente Coronel Rey, núm. 7, piso 3º), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario número 142 de 1955, por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 698

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

GARCIA TIRADO (Angeles), de 22 años, soltera, sus labores, etc.

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 10 de julio de 1950 llamando a la referida procesada, por cuanto la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en auto de fecha 23 de septiembre de 1955, ha declarado prescrito el delito y dejado sin efecto su procesamiento.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado por este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en pieza de situación de la causa número 511 de 1951, sobre hurtos.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 808

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en sumario número 242 de 1955, que se tramita por daños y lesiones en choque de trenes en la estación del Arrabal de esta capital, el día 7 de septiembre de 1955, tiene acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia a las lesionadas Justina Gil Hernández, Felisa Villarno García, Petra Díaz y Carmen Quiroga Presyamo, para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídas, proceder al examen de sus lesiones por el Sr. Médico forense y, en su caso, emitir el informe de sanidad correspondiente y ofrecerles, como se hace por

medio de esta cédula, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 700

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa número 231 de 1952, sobre apropiación indebida, contra Angel Aznar Gracia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se notifica al mismo que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 10 de enero de 1956, le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 764

ATECA

D. Ramón Guixá Vilalta, Juez de instrucción ejerciente de este Juzgado;

En virtud del presente y de lo acordado en la orden-ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 33 de 1953, sobre hurto, contra Josefa Polo Royo, de 20 años de edad, hija de Antonio y Joaquina, natural y vecina de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), e ignorándose su actual domicilio, se requiere por medio del presente a la referida penada Josefa Polo Royo para que abone a la perjudicada D.ª Petra Polo Muñoz la cantidad de 4.537 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Ateca a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Ramón Guixá.

Núm. 730

CALATAYUD

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 5 de 1956, por el delito de

robo de dos tubos de retorno de agua, de cobre, de unos 50 centímetros de largo, con una curvatura de unos 180 grados; un tapón de registro de cobre; una válvula de cobre con su tubo de unos 70 centímetros de largo; todos estos efectos formaban parte de una estufadora de bocoyes, que se halla en la bodega de Antonio Ibarra, de esta ciudad, y fueron sustraídos en el transcurso de los días 9 al 14 del pasado mes de enero, habiéndose acordado interesar de toda la Policía judicial la busca y rescate de lo sustraído, así como la detención de los autores, caso de ser habidos, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallasen, si no acreditan su legítima procedencia.

Calatayud a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 805

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 60 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Giménez Ducal de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 29 de febrero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 687

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 3 de 1956, sobre lesiones, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Alonso Decorau, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Alonso Decorau, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Dedúzcase testimonio de particulares en cuanto se refiere al intento de agresión a los guardias municipales, y remítase al Juzgado de instrucción decano de los de esta ciudad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 688

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 618 de 1955, sobre hurto, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Campos Delgado, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la demanda formulada a Pilar Campos Delgado, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 690

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 687 de 1955, sobre hurto, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Lasheras Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Lasheras Rodríguez, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, quedando definitivamente en poder de su propietario las alhajas sustraídas y que conserva en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfonso Mosquera.

Núm. 689

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 773 de 1955, sobre hurto, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Torres Lara, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Torres Lara, como autor responsable de dos faltas de hurto, a la pena de quince días de arresto por la primera, y a la de cinco días de arresto e indemnización de 21 pesetas al que resulte ser el propietario de los sacos, por la segunda, y por todo ello al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfonso Mosquera.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 693

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón (Zaragoza);

Por el presente hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Tarazona a 31 de enero de 1956. — El Sr. D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de D. Ernesto Villabona Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cunchillos, actualmente con residencia en esta ciudad; representado por el Procurador D. Francisco-Ernesto Cisneros Hernández y dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martínez Moya, contra: D.^ª Pilar, D.^ª María-Luisa, D. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez y D.^ª Pilar, D.^ª María-Josefa, D.^ª María-Carmen, D.^ª Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, que se encuentran declarados rebeldes por incomparecencia; D.^ª María Hernández López, mayor de edad, soltera, de profesión sirvienta, con domicilio circunstancial en el Sanatorio Antituberculoso de Agramonte, término municipal de esta ciudad, que compareció al solo efecto de evitar su rebeldía, mediante escrito en que se ratificó y que suscribía también el Letrado D. Faustino Resa Ortega; D. Alejandro Moya Hernández, jornalero y de esta vecindad; D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón

Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, labradores, casados y vecinos de Cunchillos, representados por el Procurador D. José-Luis Espinosa López y dirigidos por el Letrado D. José-María Notivoli Guillermo, que comparecieron allanándose a la demanda; D. Angel Martínez Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mondragón (Guipúzcoa); D. Ramón Martínez Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteagudo; D. Jesús Led de Lajusticia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y vecino de Sabadell; D.^ª Carmen Led Lajusticia, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona; D. Dionisio Led de Lajusticia, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, mayor de edad, casado, industrial; D. Jesús González Ochoa, casado, labrador; D.^ª Mercedes Aznar Zueco, soltera, sin profesión especial; D. Lucas Rivas Berrozpe, casado, labrador; D. León Jiménez Peña, casado, labrador, éstos mayores de edad y vecinos de esta ciudad; D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julián Abadía Bardaji, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Jarauta y D. Antonino Román Gracia, todos éstos casados; D. Telesforo Abril Lasheras y D.^ª Antonia Zueco Aznar, viudos, labradores y vecinos de Cunchillos; dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean con el mismo derecho a la propiedad del cauce del lado Sur de la finca del actor, que se describe en el hecho segundo, en comunidad con los otros demandados; habiendo comparecido los últimamente citados y además D.^ª Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona y D. Mariano Resano Lasheras, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Cornago, oponiéndose a la demanda, sobre acción reivindicatoria ...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco-Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación del actor D. Ernesto Villabona Ochoa, en cuyos pedimentos fundan para allanarse a

la demanda los demandados D. Alejandro Moya Hernández, D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Angel Martínez Benito, D. Ramón Martínez Ochoa, doña Palmira Lajusticia Led, D. Jesús, D.^ª Carmen y D. Dionisio Led Lajusticia, D. Pedro Cacho Quilez, D. Jesús González Ochoa, D.^ª Mercedes Aznar Zueco, D. Lucas Rivas Berrozpe, D. León Jiménez Peña, D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez, D. Julián Abadía Bardaji, D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Jarauta, D. Antonino Román Gracia, D. Telesforo Abril Lasheras, D.^ª Antonia Zueco Aznar y D. Mariano Resano Lasheras, así como a D.^ª María Hernández López, comparecida al solo efecto de evitar la rebeldía, al igual que los declarados rebeldes D.^ª María-Luisa, D.^ª Pilar, D. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez, y D.^ª Pilar, D.^ª María-Josefa, D.^ª María-Carmen, D.^ª Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, y en general a todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas del derecho a la propiedad del cauce del lado Sur de la finca del actor, que se describe en el resultando primero de esta resolución; debiendo estar y pasar por esta declaración los demandados allanados. Asimismo debo desestimar y desestimo la falta de legitimación pasiva propuesta por los demandados comparecidos respecto a algunos de ellos y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados rebeldes en la forma determinada por la Ley, a no ser que se solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cisneros" (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Tarazona a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis Cisneros.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 706

Cooperativa Agrícola de San Bartolomé de Bulbunte

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por el presente a todos los socios de la Cooperativa Agrícola San Bartolomé a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero del año actual, a las doce horas en primera convocatoria y de no reunirse mayoría se celebrará a las trece horas treinta minutos del mismo día en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de los asistentes de acuerdo con las referidas Ordenanzas en vigor.

En dicha reunión se procederá a la revisión de cuentas y renovación de Junta.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Cooperativa (Iglesia, número 2).

Bulbunte, 4 de febrero de 1956.—El Presidente, Eusebio García.

Núm. 709

4.ª Región Área Disonaica

Junta Económica

Se convoca a subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "rehabilitación de locales en la base Aérea de Agoncillo (Logroño) para escuela de aprendices", por un importe límite de pesetas 1.649.116'58, comprendido beneficio industrial y dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Avenida de Calvo Sotelo, número 4, 2.ª derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 8 de marzo de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por puja a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 470 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a pesetas 27.869'45.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, febrero de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 745

Hermanidad de Riegos de Salillas-Calatorao

D. Fermín Domínguez Langarita, Presidente de la Junta de Gobierno de la Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao;

Hago saber: Que esta Junta de Gobierno celebrará Junta general ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Salillas de Jalón el día 25 del próximo mes de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen, discusión y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Aprobación y discusión del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1956.

3.º Renovación de la Junta de Gobierno.

4.º Dar cuenta de los incidentes ocurridos en el año 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

Se convoca por medio del presente a todos los interesados con el fin de que asistan a dicha Junta.

Salillas de Jalón, 7 de febrero de 1956.—El Presidente, Fermín Domínguez.

Núm. 778

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Zaida

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria a todos los afiliados a esta Hermanidad para el día 19 del actual, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en los locales de esta Hermanidad, para tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día

1.º Lectura del acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1955.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de esta Hermanidad para 1956.

4.º Ruegos y preguntas.

La Zaida, 1.º de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Alejo Guillén.

Núm. 779

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

La Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad hace saber, mediante el presente anuncio, que celebrará Asamblea plenaria, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta población, el domingo día 26 de febrero, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Lectura de la Memoria anual de actividades y balance del anterior ejercicio económico.

Tercero. Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de esta Hermanidad para el presente ejercicio.

Cuarto. Concierto con la Cámara Sindical Agraria para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza rústica y pecuaria de la Excm. Diputación Provincial (años 1955 y 1956).

Quinto. Palabras de la Presidencia. Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Calatayud, 1.º de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, Mariano Heredero Martínez.

Núm. 777

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Ebro

Se convoca Asamblea plenaria de esta Hermanidad para el día 20 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las cuentas del año 1955.

2.º Aprobación del presupuesto para 1956.

3.º Concierto del arbitrio sobre riqueza agrícola.

4.º Ruegos y preguntas.

Cabañas de Ebro, 2 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Antolín.